



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 04 enero de 2008.

VISTO:

El expediente DCC-148/07-0 por el que tramita la contratación de profesionales para el Programa de Fortalecimiento de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires BID-CMCABA, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 34 luce la Resolución N° 402/2007 de fecha 3 de julio de 2007, mediante la cual se autoriza la contratación de los Sres. Oscar López de la Fuente y Alfredo Enrique Junco para la readecuación del proyecto elaborado en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires encuadrada bajo la modalidad de locación de obra reglamentada por la Resolución N° 1028/2004.

Que, a fs. 56/58 y 59/61 se encuentran agregadas las copias de los contratos suscriptos el día 25 de octubre de 2007 y 5 de octubre de 2007 respectivamente con los mencionados profesionales donde se establece que los contratados efectuarán las tareas encomendadas en un plazo de noventa (90) días.

Que, dentro del plazo contractual previsto, los profesionales contratados presentaron oportunamente los dos primeros informes, los cuales fueron certificados el día 28 de diciembre de 2007, conforme el artículo cuarto del contrato de locación de obra intelectual.

Que, a fin de dar cabal cumplimiento al contrato resta entregar el tercer informe

Que, la demora en aprobar los mencionados informe y darle continuidad a la ejecución del contrato suscripto tuvo fundamento en la necesidad de efectuar ciertos ajustes, cuya realización exigió requerir el acuerdo de las partes a los fines de reprogramar el cumplimiento de las obligaciones pautadas.

Que, tanto los profesionales contratados como este Organismo, concluyeron en la necesidad de dar por cumplidas las obligaciones correspondientes al primer y segundo certificado y reprogramar la del tercer certificados para el 29 de febrero del presente año, aclarando que estas circunstancias tienen su origen en causas ajenas a la responsabilidad de las partes y, por lo tanto, no es imputable a las mismas.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular

Que, el Plenario encomendó a la Presidencia disponer la prórroga de los contratos de locación de obras y servicios de personas físicas con vencimiento anterior al 31 de diciembre.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la ley 31 y sus modificatorias

**EL SECRETARIO A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

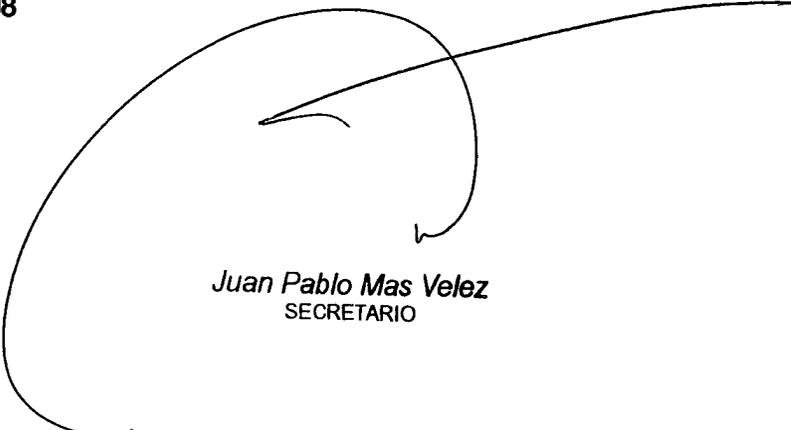
RESUELVE:

Art. 1º: Extender el plazo hasta el 29 de febrero de 2008 en los términos de la Resolución Nº 1028/2004, para concluir la obra intelectual para la cual han sido contratados los Sres. Alfredo Enrique Junco y Oscar López de la Fuente, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaria del Comité Ejecutivo, a fin de que se incluya en la orden del día del primer Plenario de febrero de 2008, para su ratificación por el cuerpo

Art. 3º: Regístrese, notifíquese a los profesionales contratados, comuníquese al Sr. Administrador General, al Programa de Fortalecimiento de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires BID-CMCABA y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION Nº 06 /2008



Juan Pablo Mas Velez
SECRETARIO